

Código de Conducta de Proveedores - Grupo Mirgor

Principios Generales

La prosperidad y el desarrollo de las empresas están fundamentalmente vinculadas a la confianza que ellas inspiran a sus clientes, accionistas y proveedores; confianza que debe existir en la relación de la empresa con su propio personal como así también con cada una de las partes interesadas que la integran.

Grupo Mirgor¹ tiene como principios rectores la Transparencia, Ética, Seriedad, Eficiencia, Calidad y Respeto y espera un comportamiento alineado a estos por parte de sus proveedores.

Objetivo

El presente Código tiene como objetivo principal proporcionar un conjunto de directrices generales que deberán guiar la conducta de los proveedores, tanto en sus relaciones con los integrantes de la organización como con su personal contratado y la comunidad en general.

Alcance

El presente Código es aplicable a todos los proveedores de Grupo Mirgor que presten servicios, incluyendo tanto a proveedores como contratistas.

Declaración de cumplimiento de la normativa vigente

El presente Código, si bien expresa una serie de comportamientos deseados y prohibidos, da por sentado el cumplimiento de leyes, decretos, directrices y cualquier otra normativa emanada de un organismo público que sea aplicable a su actividad. El Grupo Mirgor no tolerará ninguna violación a la normativa vigente por parte de sus proveedores.

1. Relaciones externas del grupo

Grupo Mirgor, como agente social responsable, se compromete a impulsar relaciones basadas en la confianza con terceros, promoviendo una ética responsable en la forma de hacer negocios y contribuyendo con la comunidad. Se compromete a la formación de capital humano y en la promoción del empleo en las localidades donde se desarrolla.

2. Diversidad, acoso y no discriminación

El fomento de la diversidad y la igualdad son principios a los que Grupo Mirgor adhiere en sus prácticas. Por este motivo, no tolera ningún tipo de discriminación, tanto en el proceso de selección como en su desarrollo, en lo que refiere a cuestiones de raza, color, religión, nacionalidad, sexo o estado civil y espera el mismo comportamiento por parte de sus proveedores. Además, se insta a promover la defensa de los derechos de las mujeres y el resguardo de su integridad.

Por otro lado, el Grupo promueve el trato respetuoso entre los distintos colaboradores y con terceros y no permitirá situaciones de abuso de poder, maltrato, acoso o bullying.

3. Protección de la imagen del Grupo

La calidad de la imagen institucional del Grupo, así como la reputación de sus productos, son condiciones esenciales de su éxito y su futuro. En este sentido, cada uno de los proveedores deberá abstenerse de todo acto que pudiera atentar, deteriorar y dañar, tanto voluntaria como involuntariamente, la imagen del Grupo.

4. Conflicto de intereses

Sólo y únicamente a los efectos del presente Código y para facilitar su lectura se entiende por "Grupo Mirgor" o "el Grupo" a las sociedades Mirgor S.A.C.I.F.I.A., IATEC S.A., GMRA S.A., FAMAR Fueguina S.A., ONTEC, Fortinox S.A.U., Brightstar Fueguina S.A. y cualquier otra adquisición realizada por el Grupo.



Se considera que existe una posible situación de conflicto de intereses en aquel caso en el que el proveedor, o un familiar del mismo, tenga un interés personal, directo o indirecto, con un colaborador o accionista de Grupo Mirgor y que pueda afectar la objetividad de sus decisiones.

Como ejemplo, estos conflictos pueden asentarse sobre una relación comercial entre un proveedor y un colaborador del Grupo, una conducta deshonesta como la entrega de obsequios y/o sobornos a algún colaborador o accionista del Grupo, o el uso de información para fines personales.

Las situaciones de conflicto de intereses pueden ser múltiples y no es posible identificar a priori todos los casos potenciales. A modo de ejemplo, y sin carácter taxativo, se indican algunas circunstancias que dan lugar o pueden dar lugar a un conflicto de intereses:

- Existencia de intereses económicos y financieros por parte de un colaborador y/o de un familiar en las actividades de proveedores, clientes y competidores del Grupo Mirgor.
- → Desempeño de actividades laborales por parte de familiares cercanos de un colaborador en algún proveedor, con el cual el colaborador o el área en la que cumple tareas interactúan en ejercicio de sus funciones.
- Ser proveedor o cumplir funciones jerárquicas o de dirección en una empresa proveedora, agente o representante del Grupo y ser colaborador del Grupo al mismo tiempo, salvo en el caso de miembros del Directorio o Síndicos que integren asociaciones de profesionales liberales que presten servicios de asesoramiento al Grupo en forma autónoma.

Los miembros del Directorio y los Síndicos podrán formar parte de los Directorios o Sindicaturas de dichas empresas y desempeñar en las mismas funciones jerárquicas o tareas de mero asesoramiento externo, informando al Directorio de la Sociedad.

En caso de presentarse un conflicto de interés las áreas de Abastecimiento, Gestión y Desarrollo de Proveedores y Compras, junto con Legales y con Recursos Humanos, implementarán un Plan de Acción específico para el caso.

Toda situación que pueda constituir o dar lugar a un conflicto de intereses debe ser comunicada a la organización por el/los colaborador/es que se viera/n involucrado/s.

5. Condiciones de Trabajo y DDHH

Grupo Mirgor tiene un firme compromiso con los Derechos Humanos y no tolerará, tanto internamente como por parte de sus proveedores, ninguna acción que vaya contra los principios presentes en este código o de cualquier tipo de normativa nacional e internacional sobre la materia.

Se prohíbe la contratación de trabajo infantil o de menores, tanto en sus localizaciones como en la de sus proveedores. Además, prohíbe cualquier contratación que vulnere los derechos de los trabajadores, tanto el pago de salarios o prestaciones inferiores a lo requeridos por la normativa vigente, horarios de trabajo mayores a los autorizados por la misma, como cualquier práctica de "esclavitud moderna", por parte de sus proveedores.

Grupo Mirgor también tiene como prioridad el aseguramiento de las condiciones de trabajo, haciendo foco en el respeto por la salud de sus colaboradores, garantizando su seguridad y protección y de la misma forma exige similar accionar en la modalidad de contratación de terceros por parte de sus proveedores.

Grupo Mirgor reconoce el total derecho, de participar, afiliarse y constituir sindicatos u otros órganos



de representación de acuerdo con el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicación, y prohíbe cualquier práctica que pueda atentar con la misma y con la libre negociación colectiva.

6. Actos de corrupción y/o sobornos

La corrupción se define como el mal uso del poder para beneficio privado. El soborno es la oferta, promesa, o pago de efectivo, regalos, o incluso invitaciones, o el incentivo de cualquier tipo que se ofrezca o se entregue a una persona en una posición de confianza para influenciar los puntos de vista, conducta de esa persona, decisiones o para obtener un beneficio inadecuado.

Se prohíbe pagar, sobornar u ofrecer cualquier tipo de beneficio, de cualquier índole, a funcionarios públicos, que pudiera resultar en un beneficio tanto para el proveedor mismo como para el Grupo Mirgor.

Asimismo, está vedado recurrir a todo tipo de prácticas como subcontrataciones, extorsiones o demás acciones que atenten tanto con la normativa aplicable como con los valores del Grupo.

7. Medioambiente

Grupo Mirgor cuenta con una política de Calidad y Medioambiente, con el fin de realizar una producción cada vez más sustentable y con menor impacto para el medioambiente.

El compromiso de los proveedores con el medioambiente es fundamental para reducir este impacto. Es por esto, que el Grupo Mirgor promueve prácticas más sustentables en su cadena de valor, valorando especialmente las acciones de sus proveedores relacionadas con:

+ Emisiones de GEI, eficiencia energética y

- energías renovables, descarbonización
- + Calidad y el consumo del agua
- + Calidad del aire y emisiones acústicas
- Biodiversidad, uso y calidad del suelo y deforestación
- → Gestión de recursos sostenibles: reutilización, reciclado y reducción de residuos
- Gestión responsable de sustancias químicas y biológicas
- + Abastecimiento sustentable de materia prima

8. Tratamiento de la Información y Confidencialidad

Cada proveedor debe resguardar el principio de confidencialidad y manejo de la información, y se compromete a no divulgar información y/o documentos fuera de la relación contractual con el Grupo.

Se considera información confidencial a toda aquella información a la cual el Proveedor acceda ya sea de manera escrita, visual u oral, y que incluye datos que no son (o todavía no lo son) públicos sobre el Grupo. Esta información debe ser protegida por el proveedor y no divulgarse salvo previa autorización del Grupo, su uso para fines personales o ajenos a los intereses del Grupo puede constituir o tipificar un delito, originando consecuencias legales e incluso ser considerada como un daño para el mismo. El deber de confidencialidad perdurará incluso finalizada la relación contractual o el servicio brindado.

Además, los proveedores del Grupo Mirgor se comprometen a presentar reportes e información financiera o no financiera que presenten de forma fidedigna su gestión. Asimismo, prohíbe cualquier tipo de falsificación, manipulación, fraude u otras actitudes que repercutan en la trazabilidad de la información. Todos los activos tanto materiales como intelectuales

Todos los activos tanto materiales como intelectuales que se generen como consecuencia de la relación contractual son propiedad del Grupo Mirgor, en tanto no se indique expresamente lo contrario, incluso



luego de terminada la relación laboral con el proveedor.

9. Relación con proveedores

Grupo Mirgor insta a sus proveedores a velar por el cumplimiento de estos principios dentro de su propia cadena de suministro. Se valorará tanto la promoción de los mismos como el desarrollo de herramientas tales como políticas y evaluaciones relacionadas con tal fin.

El proveedor acepta que el Grupo pueda solicitarle información y/o requerir completar formularios, encuestas y auditorías entre otros formatos de relevamiento en caso que así lo requiera. El proveedor se compromete a responder de forma completa, fidedigna y con la mayor celeridad posible ante el requerimiento del Grupo.

10. Integridad

Grupo Mirgor se compromete a dirigir los negocios en conformidad con las leyes, normas y regulaciones aplicables y con los estándares éticos más altos, el propósito de hacer foco en la integridad es establecer el compromiso del Grupo con el total cumplimiento de las empresas que la integran, de sus directores, empleados, contratistas y proveedores, con toda ley local aplicable que penalice la corrupción, el soborno, el cohecho y demás conductas previstas en el código penal y leyes complementarias, en particular, la ley de responsabilidad penal empresaria N° 27.401.

En línea con esto, Grupo Mirgor insta a sus proveedores, tanto como a sus colaboradores, clientes y cualquier otro actor con el que se relacione, a adoptar una actitud proactiva frente a posibles desvíos a los principios mencionados en dichos documentos y utilizar los canales de comunicación de denuncias establecidos por el Grupo para comunicar conductas que atenten contra sus valores.

Grupo Mirgor se compromete a mantener la confi-

dencialidad de las denuncias, resguardar la identidad de las personas que denuncien, y realizar la investigación de los hechos denunciados. Además, se compromete al principio de no represalia, asegurando que ningún denunciante se verá afectado negativamente por hacerlo.

Grupo Mirgor pone a disposición de todos sus colaboradores, proveedores, clientes y cualquier otro socio de negocio que considere que se presenta una acción contraria a los lineamientos del presente Código, un canal de denuncias: linea.etica@mirgor.com.ar.